

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.....2017**

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

**VISTO**, que por Resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2017, se dispuso aprobar **UNA** autorización para la instalación de un chiringuito de venta de comida y bebida en La Alameda, con motivo de la Fiesta de la Cerveza 2017 a celebrar durante los días 6, 7, 8 y 9 de julio de 2017, en los siguientes horarios:

Jueves día 7 de julio: de 20:00 h. a 23:00 h.  
Viernes día 7 de julio: de 12:00 h a 2:00 h.  
Sábado día 8 de julio: de 12:00 h a 2:00 h.  
Domingo día 9 de julio: de 10:00 h a 16:00 h.

**VISTO**, que por parte de la Jefa de Negociado del Registro General, se ha emitido informe indicando, que durante el período de exposición pública del referido Decreto, del 15 al 20 de junio del presente año, no se presentó ninguna petición relativa a la autorización convocada.

**CONSIDERANDO** lo establecido en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006; en la Ordenanza reguladora del Mercadillo Municipal; en el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial; en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios, en el R.D. 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor, en la Ley 7/2.011, de 5 de abril de actividades clasificadas y espectáculos públicos,, así como la Ordenanza Insular Reguladora de Actividades en instalaciones Desmontables a Cielo Abierto,

### **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento de adjudicación de **UNA** autorización para la instalación de un chiringuito de venta de comida y bebida en La Alameda, con motivo de la Fiesta de la Cerveza 2017 a celebrar durante los días 6, 7, 8 y 9 de julio de 2017:

**SEGUNDO.-** Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, [www.teror.es](http://www.teror.es).

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.



**CONVOCATORIA 1 CHIRINGUITO – FIESTA DE LA CERVEZA 2017**  
**SNR/SRR/jrr G. 1917/2017**

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Concejal Delegado de Mercadillo

Rafael Lezcano Pérez

Sergio Nuez Ramos  
(Resolución de Alcaldía de 15/07/2016)